



FIRMA DE CONVENIO QUE CELEBRAN EL SINDICATO
UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS
PODERES DEL ESTADO DE SONORA E INSTITUCIONES
DESCENTRALIZADA Y LA BIBLIOTECA PUBLICA
"JESUS CORRAL RUIZ".

CONVENIO DE ADHESION

CIUDAD OBREGON, SONORA, 16 DE JULIO DEL 2008.



CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO BIBLIOTECA PUBLICA " JESUS CORRAL RUIZ " REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL C. RAMON IÑIGUEZ FRANCO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA "LA BIBLIOTECA" Y POR LA OTRA EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR EL C. ING. LUIS ANTONIO CASTRO RUIZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA " EL SINDICATO " MISMO QUE SE REGISTRÁ BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Declara "LA BIBLIOTECA", por conducto de su Director General que es una entidad de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y que quien comparece en su nombre y representación tiene a la fecha vigente su nombramiento correspondiente expedido a su favor por parte del Gobernador del Estado, que lo acredita como tal y que por lo tanto cuenta con facultades para comparecer a la firma del presente instrumento.

II.- Manifiesta y reconoce "LA BIBLIOTECA", por conducto de quien la representa en el presente instrumento, que los trabajadores de base que forman parte actualmente de la plantilla de dicha BIBLIOTECA, le han solicitado y sugerido que desean pertenecer a "EL SINDICATO", y que por consecuencia se les aplicaran las Condiciones Generales de trabajo que éste tiene vigentes y en aplicación en la actualidad con Gobierno del Estado de Sonora y en consecuencia la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora.

III.- Declara "EL SINDICATO" por conducto de su Secretario General, que es una Organización de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Sonora e Instituciones Descentralizadas, cuyo Propósito y fundamento es la defensa y cuidado de los derechos laborales de sus afiliados, y que es su deseo admitir como miembros integrantes de dicha Organización Sindical a todos y cada uno de los trabajadores de base que prestan actualmente sus servicios laborales para "LA BIBLIOTECA" y, que tiene como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en la Calle Obregón No. 132, Colonia Centenario de Hermosillo, Sonora, y que quien comparece como su representante legal cuenta con facultades amplias y suficientes para la celebración del presente convenio, el cual sujetan a las siguientes:

CL A U S U L A S :

PRIMERA.- Ambas partes están de acuerdo en que el ordenamiento regulador de las relaciones laborales de los trabajadores de base de "LA BIBLIOTECA", serán las

Condiciones Generales de Trabajo vigentes y la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, ya que son las que rigen la relación laboral entre "EL SINDICATO" y Gobierno del Estado de Sonora y diversas Instituciones Descentralizadas, por lo que se regirán en sus relaciones de carácter laboral con lo establecido por las mencionadas Condiciones y la Ley 40 del Servicio Civil para el Estado de Sonora.

l
SEGUNDA.- "LA BIBLIOTECA", está de acuerdo en que las prestaciones económicas y Sociales, de seguridad social, beneficios y derechos de que gozan actualmente los trabajadores de base que pertenecen a dicha Institución, con motivo de la firma del presente instrumento, se seguirán respetando y cumpliendo a los mismos, ya que las mismas se encuentran contempladas y consideradas en las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y los diversos convenios celebrados con Gobierno del Estado de Sonora, que se les aplicarán en lo futuro a dichos trabajadores con motivo de la celebración del presente convenio, además de que las prestaciones que gozan actualmente dichos trabajadores y que sean superiores a las obtenidas por "EL SINDICATO" en los Convenios celebrados con Gobierno del Estado de Sonora, se les seguirán otorgando. *[Handwritten signature]*

d
TERCERA.- Ambas partes intervinientes se encuentran de acuerdo y otorgan su consentimiento para que se tengan por aceptadas y reproducidas en forma íntegra como si a la letra se insertaren en el presente instrumento, así como que también se comprometen a su aplicación de las Condiciones Generales de Trabajo que rigen actualmente la relación laboral entre "SINDICATO" y "GOBIERNO". *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]
CUARTA.- Los trabajadores de base de "LA BIBLIOTECA", seguirán gozando del servicio médico que actualmente se les está otorgando por medio del Instituto

de Seguridad y Servicios Sociales del Estado de Sonora, ISSSTESON, para efectos de que se les siga tomando en cuenta su antigüedad y aportaciones en cuanto al fondo de pensiones y jubilaciones.

QUINTA.- Ambas partes acuerdan de que las prestaciones que se tienen actualmente y que a continuación se enlistan:

Prestaciones Económicas:

Despensa \$ 1,150 mensuales
Bono Puntualidad \$ 600.00 cuatrimestral
Bono Transporte \$ 305.00 mensual
Bono Capacitación \$ 225.00 mensual
Útiles Escolares \$ 750.00 Anual
Bono Madres \$ 725.00 Anual
Fondo Ahorro 6.5% de la integración del total del sueldo mas prima quincenal
Bono Titulación 10% sueldo

Otras Prestaciones:

Sistema de Retiro 2% de integración del total del sueldo mas prima quincenal
INFONAVIT 5% de integración del total del sueldo mas prima quincenal.

Son las que se contemplan en la relación laboral entre "SINDICATO" y "GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA" y las Instituciones Descentralizadas a la fecha de firma del presente convenio y son las que se cumplirán por parte de "LA BIBLIOTECA".

SEXTA.- Ambas partes acuerdan que en lo futuro los trabajadores de base de "LA BIBLIOTECA", gozarán de las mismas prestaciones que sean consideradas y otorgadas con motivo de los pliegos petitorios y convenios

que sean concedidos a "EL SINDICATO" por parte de Gobierno del Estado en las revisiones que se hagan de las Condiciones Generales de Trabajo que rigen su relación laboral, así como de las prestaciones sociales que otorga el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales del Estado de Sonora,

o
SEPTIMA.- Ambas partes otorgan su conformidad para que a la firma del presente, los trabajadores de base de "LA BIBLIOTECA", pertenecerán oficialmente a "EL SINDICATO", y en consecuencia "LA BIBLIOTECA", realizará los correspondientes descuentos de la cuota sindical a cada uno de los trabajadores y entregara el entero a "EL SINDICATO" de las cantidades retenidas a los trabajadores de base por concepto de dicha cuota sindical, de igual forma, las partes acuerdan que a partir de la fecha de firma del presente, se procederá a realizar los descuentos y enteros correspondientes en forma regular, así como los diversos descuentos que en lo futuro se les manden hacer a los trabajadores de base por la organización sindical, con su previa autorización y enterarlos oportunamente a la misma.

o
OCTAVA.- "EL SINDICATO", una vez firmado el presente se compromete a considerar como sus miembros activos a los trabajadores de base de "LA BIBLIOTECA", y a la vez informarle a dichos agremiados de los derechos y obligaciones que tienen por tal circunstancia.

o
NOVENA.- Convienen las partes y se obligan mediante este instrumento jurídico, a respetar y cumplir cada una de las cláusulas que en este documento se enumeran.

o
DECIMA.- Ambas partes convienen en que el presente acuerdo será vigente en tanto no se convengan entre "LA

BIBLIOTECA" y "EL SINDICATO", Condiciones Generales de Trabajo exclusivas para los trabajadores de "LA BIBLIOTECA PUBLICA JESUS CORRAL RUIZ".

DECIMA PRIMERA.- Ambas partes convienen en que en lo futuro los trabajadores de base que se vayan detectando como tales o que "LA BIBLIOTECA" contrate como de nuevo ingreso, se podrán adherir a "EL SINDICATO", con solo solicitar su adhesión al mismo y cumplir los requisitos necesarios para ello, como lo establece el Reglamento de Escalafón.

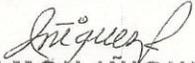
DECIMA SEGUNDA.- "LA BIBLIOTECA", se compromete a considerar en su presupuesto anual el pago de las prestaciones que se logren por parte de "EL SINDICATO", en los convenios que éste celebre tanto con Gobierno del Estado como con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales del Estado de Sonora, prestaciones que serán pagadas cuando el Gobierno del Estado otorgue los recursos correspondientes a "LA BIBLIOTECA", con sus respectivos retroactivos cuando sea procedente.

DECIMA TERCERA.- Ambas partes se encuentran de acuerdo por así haberlo aceptado los propios trabajadores de que seguirán estos laborando en las mismas condiciones y horarios en que lo vienen haciendo hasta la fecha.

DECIMA CUARTA.- Ambas partes, se encuentran de acuerdo de que las controversias que surjan con motivo de las relaciones de trabajo, será competente para conocer de las mismas el H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora.

ENTERADAS QUE FUERON LAS PARTES DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO, SE FIRMA EN TRIPLICADO EN CIUDAD OBREGON, SONORA, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

POR LA BIBLIOTECA PUBLICA JESUS CORRAL RUIZ "


C. RAMON INIGUEZ FRANCO
DIRECTOR GENERAL

POR EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE SONORA.


ING. LUIS ANTONIO CASTRO RUIZ
SECRETARIO GENERAL DEL COMITE EJECUTIVO ESTATAL DEL SUTSPES.

TESTIGOS:


C. JOSE RAYMUNO BLANCO MEDELLIN
SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 7 DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA.


C.P. OSCAR VALDEZ DELGADO
CONTADOR DE LA BIBLIOTECA


C. JESUS ENRIQUE RIVERA BELTRAN
REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

FIRMAS QUE FORMAN PARTE DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE SUTSPES Y LA BIBLIOTECA PÚBLICA JESUS CORRAL RUIZ.